



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

QaliWarma
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

VISTOS:

El Memorando N° D006711-2024-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT de la Unidad Territorial La Libertad, el Memorando N° D003292-2024-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D001242-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 065-2013-MIDIS/PNAEQW, de fecha 21 de enero de 2013, se reconoce la constitución del Comité de Compra La Libertad 3 de la Unidad Territorial La Libertad y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a las/los usuarios/os del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000468-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 02 de julio de 2024, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 065-2013-MIDIS/PNAEQW, y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000692-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el "Procedimiento para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra" con código de Procedimiento N° 029-2024-MIDIS/PNAEQW – Versión N° 01, que establece las disposiciones para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW ;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

QaliWarma
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000687-2023-MIDIS/PNAEQW-DE y modificatorias, se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2024 en la modalidad productos del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000034-2024-MIDIS/PNAEQW-DE y modificatorias, se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2024 en la modalidad raciones del PNAEQW;

Que, mediante Memorando N° D006711-2024-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT e Informe N° D000171-2024-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT-CRS, la Unidad Territorial La Libertad solicita el reconocimiento de un (01) nuevo integrante del Comité de Compra La Libertad 3, informando que con Oficio N° 1354-2024-GRLL-GGR-GRS-RIS OTUZCO-DE la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Otuzco comunica que se ha designado al señor **LUIS DANIEL MUÑOZ TORRES**, como representante de la mencionada Institución, quién integrará el Comité de Compra La Libertad 3;

Que, siendo así, la solicitud de reconocimiento de un (01) nuevo integrante del Comité de Compra La Libertad 3 efectuada por la Unidad Territorial La Libertad, es información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D003292-2024-MIDIS/PNAEQW-UOP de fecha 11 de diciembre de 2024;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D001242-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva se modifique la conformación del Comité de Compra La Libertad 3, la misma que ha sido solicitada por la Unidad Territorial La Libertad y validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° D000183-2024-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 065-2013-MIDIS/PNAEQW, y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra La Libertad 3, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2.- El Comité de Compra La Libertad 3 está integrado por:

- Sra. **CRISTINA DESSIRE LOZANO MANTILLA**, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa N° 80229 “Cristo Jesús”.
- Sra. **FLOR ELICIA CIUDAD TRUJILLO**, representante de las madres y los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N° 298 “Carlos Emilio Uceda Meza”.
- Sra. **ELSA MARISOL GARCIA ALAYO**, representante de la Municipalidad Provincial de Otuzco.
- Sr. **LUIS DANIEL MUÑOZ TORRES**, representante de la Red de Salud Otuzco.
- Sr. **VICTOR RENATO VILCA BERMEJO**, Subprefecto de la Provincial de Otuzco”.

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial La Libertad y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra La Libertad 3 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

QaliWarma
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CECILIA GUADALUPE BARBIERI QUINO

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

